



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



13 De Septiembre de 2017
No. de Oficio: 2021/17
ASUNTO: **Multa D 128/2017**

INSTRUCTIVO

**AL C. PROPIETARIO, RESPONSABLE,
ENCARGADO, Y/O OCUPANTE DEL INMUEBLE
QUE SE UBICA EN LA CALLE ORION NÚMERO
EN LA COLONIA CONTRY EN ESTA CIUDAD
DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE
CATASTRAL
PRESENTE. -**

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 13-trece días del mes de Septiembre del año 2017-dos mil diecisiete.-
VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo D 128/17, iniciado con motivo de la Denuncia de Uso de suelo sobre el inmueble ubicado en LA CALLE ORION NÚMERO EN LA COLONIA CONTRY EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL : , así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

R E S U L T A N D O

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 02-dos de Marzo del año 2017-dos mil diecisiete, asignado por el Número de Oficio 473 /2017 el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de **Inspección Ordinaria con Medida** en el inmueble ubicado en la LA CALLE ORION NÚMERO EN LA COLONIA CONTRY EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL a fin de constatar el estado que guarda el inmueble en cuestión en relación a las construcciones, edificaciones, instalaciones, Usos y Destinos del Suelo realizados en el mismo, describiendo que en caso de que posterior al requerimiento que se ordena, que si el referido inmueble no cuenta con la licencia de Uso de suelo, uso de edificación y construcción que le permita desarrollar la actividad que se realiza en el mismo, se le faculta con fundamento en los artículos 10 fracción XXI, 327, 328 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de desarrollo Urbano vigente, a efecto de que aplique sobre el referido inmueble, **MEDIDA DE SEGURIDAD, otorgándosele en la misma al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en cuestión, el término de 10-diez días hábiles, para que en uso de su derecho de audiencia** comprara contar con las licencias correspondientes, pudiendo presentar las pruebas y alegatos que estimara convenientes; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como lo estipulado en los artículos 351, 352, 353, 356, 357 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



2.- En fecha 23-veintitres de marzo del año 2017-dieciséiete, en el que se pudo entender la diligencia con una persona que se identificó como / quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser PROPIETARIO y la cual se identificó con credencial para votar número 0000128889934, ante quien se identificó el Inspector Adscrito a esta Secretaría de nombre REFUGIO A. CAVAZOS GARA. con gafete oficial número 1-002-15, *Acto seguido* Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección estableciendo lo siguiente atendiendo el objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar inspeccionado se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones

Inmueble de 2 plantas, El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de CASA HABITACION UNIFAMILIAR.
En el predio se encuentra con el siguiente mobiliario propio de casa habitación, estufa, refrigerador, sala, cama, micro ondas etc.

3.- En fecha 23-veintitres de Agosto de 2017, se llevo a cabo Diligencia de Visita de Inspección Ordinaria para Mejor Proveer en el predio ubicado en la CALLE ORION NÚMERO EN LA COLONIA CONTRY EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL en el que se pudo entender la diligencia con una persona que se identificó como / quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser ARRENDATARIO y la cual se identificó con credencial para votar número / ante quien se identificó el Inspector Adscrito a esta Secretaria de nombre HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA con gafete oficial número 112347, *Acto seguido* Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección estableciendo lo siguiente atendiendo el objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar inspeccionado se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones.

Inmueble en desnivel con dos plantas con siete cuartos, tres baños, una cocina, comedor en el área de oficinas, en el área de casa habitación una cocina completa.
El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de OFICINA Y CASA HABITACION.
En el predio se encuentra con el siguiente mobiliario, escritorios, sillas, equipo de cómputo, mesa, estufa, sillones, clima central, cama, estufa, refrigerador, roperías y abanico.

4.- En fecha 31-treinta y uno de Agosto del año 2017, se recibió escrito en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología suscrito por el C. dando contestación al oficio 1708/17 dentro del expediente administrativo D 128/17, solicitando una prórroga de 90-noventa días para cambiar la ubicación de su oficina ubicada en la calle ORION NÚMERO EN LA COLONIA CONTRY EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY a una Zona donde el Uso de Suelo para oficina sea permitido.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



5.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, no cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, **NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.**

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracción I, 317, 318, 319, 320, 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción II inciso j) 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Que del resultado de las diversas constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio y demás que fueron señaladas en el cuerpo de esta resolución, podemos determinar que en el caso en concreto en el predio descrito con anterioridad, las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en la **CALLE ORION NÚMERO EN LA COLONIA CONTRY EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL**, respecto del inmueble descrito, una **multa** por el valor equivalente al monto de **300-TRESCIENTAS VECES la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.)** lo anterior de acuerdo al artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevaleciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice: I. Multa desde trescientos hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

15-2018
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y EDIFICACIONES
Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PRIMERO:- Esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología determino otorgarle al propietario del predio ubicado en la **CALLE ORION NÚMERO EN LA COLONIA CONTRY EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL**

donde se le concede un término de 30- Treinta días hábiles a partir de que se le notifique, para que proceda a REUBICARSE a un predio que cuente con factibilidad de Uso de Suelo para el giro comercial que actualmente tiene establecido o en su defecto solo darle el uso exclusivo de CASA HABITACION, haciendo al propietario de su conocimiento que se tomaran las acciones legales que se consideren pertinentes, mencionando que en el supuesto caso de su incumplimiento, en consecuencia se colocaran los sellos correspondientes y distintivos de **CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL**, del referido establecimiento ubicado en la **CALLE ORION NÚMERO EN LA COLONIA CONTRY EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL**

SEGUNDO. - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se **IMPONE** al Propietario del inmueble ubicado en la **CALLE ORION NÚMERO EN LA COLONIA CONTRY EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL** respecto del inmueble descrito, una multa por el valor equivalente al monto de **300-TRESCIENTAS VECES la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.)** lo anterior de acuerdo al artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por haberse cometido las infracciones previstas y sancionadas por el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, que deberá ser cubierta ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

TERCERO. - Se comisiona para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. Inspectores adscritos a esta Secretaría, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta o separadamente, debiendo levantar la constancia correspondiente.

CUARTO: - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -----

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VIZQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
NUEVO LEÓN

2018
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

SCS//Isfl



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse No se identifica y dijo ser No se identifica siendo las 13:00 del día 19 del mes Octubre del año 2017-dos mil diecisiete.

EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:

NOMBRE: [Firma]

FIRMA: [Firma]

CREDENCIAL OFICIAL No. 012/16

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: No se identificó

FIRMA: No firmó

IDENTIFICACIÓN: No se identificó

masculino
estatura: Alto
tez: blanca
Se dejó en acceso principal en banyón